



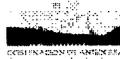
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2020070001809

Fecha: 12/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Termina una vacancia temporal a una docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a una Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * La educadora **NATALIA VIVIANA QUINTERO GIL**, identificado con cédula de ciudadanía **43.711.141**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal concedida por Resolución N° S 2018060232492 del 17 de julio de 2018, hasta que del municipio de Bello, Antioquia, le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Peñalisa, Sede Centro Educativo Rural Siberia, del Municipio de Salgar, plaza 0564202-020 – población mayoritaria.
- * Debido a que la Servidora Docente **NATALIA VIVIANA QUINTERO GIL**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue Actualizada en el Escalafón Nacional Docente, mediante Resolución 201900002073 del 09 de mayo de 2019, como Docente de de Básica Primaria en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del municipio de Bello, Antioquia en la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía; se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.
- * Por la vacante temporal concedida a la Educadora Natalia Viviana Quintero Gil, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal concedida mediante Decreto D 2018070002455 del 30 de agosto de 2018, la señora **ASTRID MARCELA OSPINA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía **43782275**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, como Docente de Aula, Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Peñalisa, Sede Centro Educativo Rural Siberia, del Municipio de Salgar, plaza 0564202-020 – población mayoritaria.
- * En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **NATALIA VIVIANA QUINTERO GIL**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral a la Educadora **ASTRID MARCELA OSPINA ZAPATA**, por haber sido nombrada en Propiedad en la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, en la entidad territorial de Bello, Antioquia, la titular de la plaza Natalia Viviana Quintero Gil.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución 2018060232492 del 17 de julio de 2018, a la educadora **NATALIA VIVIANA QUINTERO GIL**, identificado con cédula de ciudadanía **43.711.141**, quien Decreto D 2018070002455 del 30 de agosto de 2018, fue Actualizado en el Escalafón Nacional Docente al superar el Periodo de Prueba como Docente de Aula en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del municipio de Bello, Antioquia - en la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula, Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Peñalisa, Sede Centro Educativo Rural Siberia, del Municipio de Salgar, plaza 0564202-020 – población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad, **ASTRID MARCELA OSPINA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía **43782275**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, como Docente de Aula, Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Peñalisa, Sede Centro Educativo Rural Siberia, del Municipio de Salgar, plaza 0564202-020 – población mayoritaria, en reemplazo de Natalia Viviana Quintero Gil, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial del municipio de Bello, Antioquia - en la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a las interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--------------------|------------|
| Revisó: | Luz Áida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa | | 21/08/2020 |
| Revisó: | María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano | | 11/08/2020 |
| Revisó: | Teresita Aguilar García, Directora Jurídica | | 12/08/2020 |
| Proyectó: | Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa | Eliana Rodríguez E | 10-8-2020 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.